señor comendador Por la Sagrada Religion de sin
San Juan Paraque en cada un año por dho Dia
que es a Vinte Y cuatro de Junio los capitulares
desta dha Villa Puedan Practicar La Eleccion de
oficios de Alcaldes, Rexidores y demas minis
tros de Justicia Para el gobierno della, y me
diante Lo Expresado sean Juntado sus m.s a la
ter dha Eleccion de los citados oficios y echa
original Remitirla a dho señor comendador
de la Villa de Calasparra o su lugar theniente se
gun Lo prebenido en dha Executoria Para su
aprobacion y Paraque tenga efecto y allando
se entendidos de la Lei capitular que deven
obserbar Y guardar Proceden a dha eleccion
Laqual es como se sigue ——————

Los s.res Pedro Bitorino de campos y Joseph Abenza
Unanimes Y conformes nonbraron Por Alcaldes
ordinarios desta Villa y su termino Para tiem
Po de Un año cumplido en Vinte y quatro de
Junio que Vendra de seiscientos y treinta a Anto
nio Almeida y a dho señor Jines Melxarejo Re
xidor actual Vecinos della Personas capaces